



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00073865--UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 210/19 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B, durante el periodo del 12.08.2019 al 12.08.2021 y la RD 1718/23 que prorroga excepcionalmente por seis meses a partir de la fecha de finalización del periodo correspondiente dos ayudantías, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Mariana Beltrán, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00591480-UNC-DSA#FP en Orden 89.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular, corresponde según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B, durante el periodo del 12.08.2019 al 12.08.2021.

Que por RD 1718/23 se prorrogaron por seis meses las ayudantías a las estudiantes María Luz MULATERO y Milena Belén GAIDO.

Que asimismo la Profesora Mariana Beltrán, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez, de las ayudantes mencionadas en el considerando anterior y que ambas manifestaron su voluntad de no renovar la ayudantía por un segundo periodo.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por las ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a las estudiantes Macarena NILLUS DNI 38.323.521 y Sofía GIMÉNEZ CÁCERES DNI 40.404.000, realizada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cátedra B de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 12.08.2019 al 12.08.2021.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* y el periodo excepcional de ayudantía a las estudiantes María Luz MULATERO DNI 39.931.378 y Milena Belén GAIDO DNI 41.034.024, realizada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cá. B, durante el periodo del 12.08.2019 al 13.02.2022.

ARTÍCULO 3º: Dejar constancia que las estudiantes cumplieron con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "La socialización en grupos formales e informales" (NILLUS, GAIDO), "Subjetividad(es) adolescentes: desorganizar para organizar" (MULATERO) y "Sobre la salida exogámica en las adolescencias y juventudes" (GIMÉNEZ CÁCERES).

ARTÍCULO 4º: No aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Valentina ALAMO DNI 40.963.562 en la que fuera designada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y Juventud cá. B, durante el periodo del 12.08.2019 al 12.08.2021.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.